



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 303 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 NOV 2020

VISTO: El Informe N°007-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N°01652165 y Reg. Exp. N°01258323; Resolución Ejecutiva Regional N°263-2020/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en once (11) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° y el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N°27933 modificada por las Leyes N°28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4° de la Ley N°27933 modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 3003 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 NOV 2020

coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°263-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de setiembre de 2020, se reconfirma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020;

Que, asimismo, al haberse producido el cambio en uno de sus miembros integrantes resulta necesario proceder a la reconfirmación del CORESEC Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:**

- 1er. Miembro : Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad  
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- 2do. Miembro : Ing. Manuel Arana De la Peña  
Prefecto Regional de Huancavelica
- 3er. Miembro : Cnel. P.N.P. Juan Andrés Villaorduña Alvarado  
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- 4to. Miembro : Dr. M.C. Juan Gómez Limaco  
Director Regional de Salud Huancavelica
- 5to. Miembro : Mg. Ed. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- 6to. Miembro : Mg. Der. Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- 7mo. Miembro : Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
- 8vo. Miembro : Abog. Roly Hander Bazán Zelada  
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 9no. Miembro : Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo  
Director Regional de Transportes de Huancavelica
- 10mo. Miembro : M.C. Julio Fernando Troncoso Mena  
Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica
- 11ro. Miembro : C.D. Mavet Cuellar Huamán  
Director de la Asistencial de EsSalud Huancavelica
- 12do. Miembro : Lic. Juan Alberto Ambrosio Mantari  
Coordinador Regional del Programa Nacional AURORA - Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 303

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 NOV 2020

- 13ro. Miembro : Representante de la XXVII Comandancia Departamental de Bomberos de Huancavelica
- 14to. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytan  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 15to. Miembro : Sr. Juan Carlos Común Gavilán  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 16to. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 17mo. Miembro : Sr. Sergio Paitan Matamoros  
Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Departamento de Huancavelica
- 18vo. Miembro : Obstra. Franny A. Silvera Malpartida  
Representante de Mesa de Concentración para la Lucha Contra la Pobreza Huancavelica
- 19no. Miembro : Mg. Carmen Vallejo Juscamayta  
Coordinadora de Enlace del MIDIS Región Huancavelica
- 20mo. Miembro : Ing. Rolando Vargas Mendoza  
Alcalde Provincial de Acobamba
- 21ro. Miembro : Ing. Edgar Obregón Ruiz  
Alcalde Provincial de Churcampa
- 22do. Miembro : Ing. Mario Encarnación López Saldaña  
Alcalde Provincial de Castrovireyna
- 23ro. Miembro : Prof. Ricardo Yauricasa Flores  
Alcalde Provincial de Huaytara

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 16 de setiembre de 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL